

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá, D.C., trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente: 11001 3334 003 2020-00-00268-00

Accionante: MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ FONSECA

Accionada: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

ASUNTO: CONCEDE IMPUGNACIÓN

Se profirió fallo de tutela el 06 de noviembre de 2020, mediante el cual se amparó del derecho fundamental de petición y no se tutelaron los derechos fundamentales de igualdad, vida, salud y debido proceso; la notificación del fallo se realizó electrónicamente el día 09 de noviembre de la presente anualidad.

De otra parte, el accionante interpuso impugnación en contra del referido fallo de tutela, el 11 de noviembre de la presente anualidad, esto es, dentro del término de ejecutoria, por lo anterior, el Despacho

DISPONE:

Primero: CONCEDER la impugnación interpuesta por el accionante, contra el fallo de tutela proferido el 06 de noviembre de 2020, a través de medios digitales, conforme a lo normado en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

Segundo: Remítase el Expediente digital constitucional al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, en los términos del art. 32 de Decreto 2591 de 1991 y del Decreto Legislativo 806 de 2020, para que conozca de la impugnación presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edna Paola Rodríguez Ribero'.

Edna Paola Rodríguez Ribero
JUEZA